

SECRETARIA.

A Despacho de la Sra. Juez. Pasa con escritos de la parte demandante en el que indica que el presunto padre de los menores demandados es el señor Carlos Mario Landazury Mosquera y en el que allega escrito de la madre y representante legal de la menor demandada señora Jenifer Pinzón de la Rosa y coadyuvado por el presunto padre de los menores, debidamente autenticado y en el que indican que conocen de la presente demanda y que deja claro que el señor Alexander Varela Hernández no es el padre de los menores.- Sírvase proveer.  
Cali, 19 de mayo de 2021

Auto No. 868  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

Evidenciado los escritos en el que se da a conocer el nombre del presunto padre de los menores Mariana Varela Pinzón y Sneider Varela Pinzón y en el que allega escrito de la madre y representante legal de los mismos indicando que conoce de la demanda presentada y que deja claro que el señor Alexander Varela Hernández no es el padre de los menores ya mencionados y que el padre es el señor Carlos Mario Landázuri Mosquera, el Juzgado

D I S P O N E:

**Primero.-** Téngase notificada por conducta concluyente a la señora JENIFER PINZON DE LA ROSA en calidad de madre y representante legal de los menores demandados Mariana Varela Pinzón y Sneider Varela Pinzón conforme al inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso, el cual se entenderá por surtido desde la fecha de presentación del escrito, es decir 13 de mayo de 2021.

**Segundo.-** Vincular a al señor CARLOS MARIO LANDAZURY MOSQUERA, al presente proceso, como presunto padre de los menores demandados Mariana Varela Pinzón y Sneider Varela Pinzón.

**Tercero:** NOTIFÍQUESE este proveído al señor CARLOS MARIO LANDAZURY MOSQUERA, en calidad de presunto padre, y córrase traslado de la demanda por un término de veinte (20) días, para su contestación.- (Decreto 806 de 2020 art. 8)

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO  
JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Impugnación de Paternidad  
Rad: 2021-00020-00  
Menor. Mariana Varela Pinzón

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**93b1b0386fd81eedee0494a41f0a9de8b81d04b4d192bbfa0598d043514d467d**  
Documento generado en 21/05/2021 10:45:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>